

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-67114, denunciado como propiedad de la demandada Eva María Fuentes de Alviades, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciase.

Por el momento Limítense las medidas cautelares a la anterior.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez